



ALCALDÍA DE BUGA

# CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

NT. 815.003.377-1



## Construyendo Futuro

ACUERDO No. 005 DE 2020

( 31 MAR 2020 )

“POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES TRANSITORIAS PREVISTAS EN LA LEY 2010 DE 2019; Y EL DECRETO 417 DEL 17 DE MARZO DE 2020, POR EL CUAL SE DECLARA UN ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 287 y 313 de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; los artículos 118, 119, 120 y 126 de la Ley 2010 de 2019, el artículo 4 del Decreto 412 de 2018 y la Resolución 3832 de 2019 de la Dirección General de Apoyo Fiscal,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se fusionan los artículos 1, 2 y 3 en un solo artículo que quedará así: “Adoptar para el municipio de Guadalajara de Buga los beneficios y condiciones especiales para el pago de los intereses moratorios y demás disposiciones contenidas en los artículos 118, 119, 120 y 126 de la Ley 2010 de 2019”

**ARTÍCULO SEGUNDO. BENEFICIOS TEMPORALES SOBRE LOS INTERESES DE MORA** Facúltase al alcalde del municipio de Guadalajara de Buga para que a través de la Secretaría de Hacienda conceda, desde la vigencia del presente Acuerdo y hasta el 31 de octubre de 2020, beneficios temporales para el pago de los intereses moratorios que se hayan generado por el no pago de las multas, sanciones y sobre otros conceptos de naturaleza no tributaria, en el periodo comprendido del 31 de diciembre de 2019 y vigencias anteriores, así:

El beneficio tributario aquí establecido será:

- a) La Reducción de un setenta por ciento (70%) en los intereses moratorios si se cancela la totalidad de la obligación adeudada, desde la vigencia del presente Acuerdo y hasta el 31 de mayo de 2020;
- b) La Reducción de un sesenta por ciento (60%) en los intereses moratorios si se cancela la totalidad de las obligaciones adeudadas, desde el 1° de junio hasta 31 de octubre de 2020.

El contribuyente, declarante, agente retenedor, responsable, deudor solidario, deudor subsidiario o garante que pretenda acceder al beneficio de que trata el presente artículo deberá cancelar la totalidad de las vigencias adeudadas.

Quienes tengan acuerdos de pago, podrán acogerse a los beneficios establecidos en el presente artículo, cancelando la totalidad del saldo del acuerdo suscrito.

**PARÁGRAFO 1:** Para efectos de determinar los otros conceptos de naturaleza no tributaria, deberá seguirse lo dispuesto en el Decreto 412 de 2018 y la Resolución No. 3832 de 2019, que contiene el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas- CCPET, expedida por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito público, en la que se relacionan todos los recursos que se consideran como ingresos no tributarios.

**PARÁGRAFO 2:** En el municipio de Guadalajara de Buga, los beneficios de que trata el presente acuerdo, descritos como alivios tributarios, aplicarán tanto para las multas,



ALCALDÍA DE BUGA

# CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

NT. 815.003.377-1



## Construyendo Futuro

Acuerdo No. 005 de 2020, Página No. 02

intereses y sanciones sobre tributos municipales, exceptuando las multas correspondientes a infracciones de tránsito.

**ARTÍCULO TERCERO. DIFUSIÓN.** El Alcalde del municipio de Guadalajara de Buga, a través de la Secretaría de Hacienda y las TICs y la Oficina de Comunicaciones, realizarán una amplia difusión de este Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA.** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción y publicación.

### COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Guadalajara de Buga a los treinta y un (31) días del mes de Marzo del año 2020,

El Presidente,

JOSE ELNER GONZALEZ AZCARATE

El Secretario General,

LUIS ANGEL RENDON JARAMILLO

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA (VALLE)

### CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal No. 005 de 31 MAR 2020 "POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES TRANSITORIAS PREVISTAS EN LA LEY 2010 DE 2019; Y EL DECRETO 417 DEL 17 DE MARZO DE 2020, POR EL CUAL SE DECLARA UN ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fué estudiado, discutido y aprobado en el curso de las sesiones Extraordinarias de la Corporación edilicia, durante las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: Viernes veintisiete (27) de marzo del año 2020

SEGUNDO DEBATE: Martes treinta y uno (31) de marzo del año 2020

Para certificar lo anterior, firmo la presente el día martes treinta y uno (31) de marzo del año 2020.

LUIS ANGEL RENDON JARAMILLO

Secretario General

www.concejodebuga.gov.co



ALCALDÍA DE BUGA

# CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

NTT. 815.003.377-1



**Construyendo Futuro**

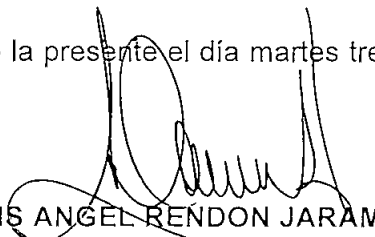
Acuerdo No. 005 de 2020, Página No. 03

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE  
GUADALAJARA DE BUGA (VALLE)

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal No. 005 de 31 MAR 2020 "POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES TRANSITORIAS PREVISTAS EN LA LEY 2010 DE 2019; Y EL DECRETO 417 DEL 17 DE MARZO DE 2020, POR EL CUAL SE DECLARA UN ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", Fue iniciativa del ejecutivo municipal.

Para certificar lo anterior, firmo la presente el día martes treinta y uno (31) de marzo del año 2020.

  
LUIS ANGEL RENDON JARAMILLO  
Secretario General

RECIBIDO:

Que el Acuerdo Municipal No. 005 de 31 MAR 2020 "POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES TRANSITORIAS PREVISTAS EN LA LEY 2010 DE 2019; Y EL DECRETO 417 DEL 17 DE MARZO DE 2020, POR EL CUAL SE DECLARA UN ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en la fecha lo paso a despacho del ejecutivo para sanción.

PROVEA:

Guadalajara de Buga, 31 MAR 2020  
  
OSCAR EMILIO DE JESUS BEJARANO COBO  
Secretario de Gobierno Municipal

**www.concejodebuga.gov.co**



ALCALDÍA DE BUGA

# CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

NIT. 815.003.377-1



**Construyendo Futuro**

Acuerdo No. 005 de 2020, Página No. 04

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA (VALLE)

CERTIFICA:

Que en la fecha se ha sancionado según lo previsto por la ley el Acuerdo Municipal

No. 005 de 31 MAR 2020 "POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES TRANSITORIAS PREVISTAS EN LA LEY 2010 DE 2019; Y EL DECRETO 417 DEL 17 DE MARZO DE 2020, POR EL CUAL SE DECLARA UN ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Guadalajara de Buga, 31 MAR 2020

El Alcalde Municipal,

  
JULIAN ADOLFO ROJAS MONSALVE

El Secretario de Gobierno,

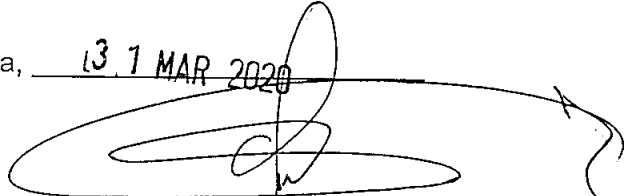
  
OSCAR EMILIO DE JESUS BEJARANO COBO

PUBLICACIÓN

En la fecha, 31 MAR 2020 se PUBLICA en la forma prevista por

la Ley, el Acuerdo Municipal No. 005 de 31 MAR 2020 "POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES TRANSITORIAS PREVISTAS EN LA LEY 2010 DE 2019; Y EL DECRETO 417 DEL 17 DE MARZO DE 2020, POR EL CUAL SE DECLARA UN ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Guadalajara de Buga, 31 MAR 2020

  
OSCAR EMILIO DE JESUS BEJARANO COBO  
Secretario de Gobierno Municipal



ALCALDÍA DE BUGA

# CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

NIT. 815.003.377-1




**Construyendo Futuro**

Acuerdo No. 005 de 2020, Página No. 05

## CERTIFICACION DE PUBLICACIÓN

En la fecha 31 MAR 2020 Certifico que el Acuerdo Municipal

No. 005 de 31 MAR 2020 "POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES TRANSITORIAS PREVISTAS EN LA LEY 2010 DE 2019; Y EL DECRETO 417 DEL 17 DE MARZO DE 2020, POR EL CUAL SE DECLARA UN ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", Ha sido publicado en la forma prevista por la Ley.

  
EFRAIN ROJAS DONCEL  
Personero Municipal

*Elaboró: Luz Eliana Gutiérrez Estrada*

**www.concejodebuga.gov.co**



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA  
NIT. 891.380.033-5  
DESPACHO MUNICIPAL



DECRETO DAM - 1100-051-2020  
(24 de Marzo)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJAR DE BUGA - VALLE”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA - VALLE, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales Reglamentarias y en especial las contenidas en el numeral 8 del Artículo 315 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO QUE:

- a) El numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia señala que es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio.
- b) En esa misma dirección el numeral 8° ibidem, contempla como atribución del Alcalde convocar al Concejo municipal a sesiones extraordinarias en las que solo se ocupara de los temas y materias para los cuales fue citado.
- c) Igualmente señala el numeral 4° del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que como función del Alcalde está la de citar a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal en las que solo se ocupara de los temas y materias para los cuales fue citado.
- d) El Acuerdo Municipal No. 032 de 2009 en su artículo 57 contempla las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal.
- e) Que la OMS declaró el 11 de marzo de los corrientes que el brote de COVID – 19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, y a través de comunicado de prensa anunció que, a esa fecha, en más de 114 países, distribuidos en todos los continentes, existían casos de propagación y contagio y más de 4.291 fallecimientos, por lo que instó, a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.
- f) El Ministerio de Salud a través de la Resolución 385 de 2020 declara la emergencia sanitaria por causa del COVID – 19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.
- g) En vista de la situación presentada el Presidente de la republica expidió el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 en el cual declaró el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.
- h) En el mismo sentido el Presidente de la republica expidió el Decreto 457 de 22 de marzo de 2020 en el cual ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia desde las cero horas (00:00 a.m) del día 25 de marzo de 2020 hasta las cero horas (00:00 a.m) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.
- i) Se hace necesario presentar a consideración de la Honorable Corporación DOS (2) proyectos de acuerdo que revisten importancia para los fines y responsabilidades de la Administración Municipal y para hacer frente al virus COVID-19, los cuales se relacionan a continuación:

Carrera 13 No. 6 – 50, Tel: 2377000, Fax: 2377000 Ext. 1101, Guadalajara de Buga – Valle  
Código Postal: 763042

Página web: [www.guadalajaradebuga-valle.gov.co](http://www.guadalajaradebuga-valle.gov.co)  
e-mail: [contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co](mailto:contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co)

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACION

Secretaría de Educación  
Subsecretaría de Calidad

2018.02.15 - 2,41  
SADE N° 329478

CIRCULAR No.

Santiago de Cali, Febrero 15 de 2018

PARA: Alcaldes, secretarios de educación, líderes de calidad y rectores beneficiados con el proyecto GO VALLE, de los Municipios de Palmira, Buga, Tuluá y Cartago.

ASUNTO: Coordinación y articulación proyecto "GO VALLE BILINGUAL CITIES"

Cordial saludo,

La Gobernación del Valle del Cauca a través de la Subsecretaría de Calidad Educativa, en aras de coordinar la ejecución del proyecto "GO VALLE BILINGUAL CITIES", identificado con el código BPIN 2016000030007, el cual beneficiará a los municipios de PALMIRA, BUGA, CARTAGO, y TULUÁ, convoca a una reunión con el Secretario de Educación Municipal, líder de calidad educativa, Coordinador de bilingüismo, y directivos docentes beneficiarios del proyecto.

DÍA: Febrero 19 de 2018

HORA: 8:00 am – 12:00 pm

LUGAR: Calle 1 No. 13-33 - Hotel Guadalajara de Buga.

Agradecemos su participación y asistencia.

Atentamente.



ODILMER DE JESUS GUTIERREZ SERNA  
Secretario de Educación Departamental

Proyectó y elaboró: Paola Alfonso - Profesional Unversitario  
Revisó: Sara Diana Urbano Burbano - Líder de Mejoramiento  
Aprobó: Ana Milena Ortiz Sanchez - Subsecretaría de Calidad Educativa

Con Copia: Secretarios de Educación  
Líderes de Calidad  
Rectores

NIT: 890399029-5  
Palacio de San Francisco - Carrera 5 Calle 9 y 10 - Piso: 8 - Teléfono: 6200000 Ext. 1594  
Correo: subsecretaria.calidadvalle@gmail.com; www.valledelcauca.gov.co  
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA  
NIT. 891.380.033-5  
DESPACHO MUNICIPAL



DECRETO DAM - 1100-051-2020  
(24 de Marzo)

- "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES TRANSITORIAS, PREVISTAS EN EL DECRETO LEY 417 DEL 17 DE MARZO DE 2020, POR EL CUAL SE DECLARA UN ESTADO DE EMERGENCIA ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
- "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES TRANSITORIAS PREVISTAS EN LA LEY 2010 DE 2019 SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
- j) El Ministerio del Interior expido la Circular CIR2020-22-DMI-100 del 16 de marzo de 2020 dirigida a los Concejos Municipales y Distritales del País, en la cual impartió recomendaciones para el uso de medios electrónicos en las sesiones de los Concejos Municipales y distritales, durante la vigencia de las medidas del Gobierno Nacional para la prevención del COVID-19.
- k) El artículo 23 de la Ley 136 de 1994, adicionado por el artículo 2° de la Ley 1148 de 2007, establece lo siguiente: (...) **PARÁGRAFO 3o.** *Cuando la Presidencia de la Corporación, por acto motivado declare que, por razones de orden público, intimidación o amenaza, no es posible que algunos miembros de los Concejos Municipales y Distritales concurren a su sede habitual, podrán participar de las sesiones de manera no presencial.*

*Para tal fin, los miembros del Concejo podrán deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, utilizando para el efecto los avances tecnológicos en materia de telecomunicaciones tales como fax, teléfono, teleconferencia, videoconferencia, Internet, conferencia virtual y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los Concejales.*

*En caso de existir comisiones permanentes, se podrán adelantar las sesiones en los mismos términos establecidos en el presente artículo.*

*Los mismos medios podrán emplearse con el fin de escuchar a quienes deseen rendir declaraciones verbales o escritas sobre hechos o temas que requieran ser debatidos, o puedan aportar información o elementos de juicio útiles para las decisiones de los Concejos Municipales y Distritales.*

*El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

Que por consiguiente,

**DECRETA:**

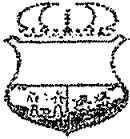
**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a Sesiones Extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Guadalajara de Buga – Valle en los siguientes días: 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo del 2020, con fundamento en los considerandos del presente acto administrativo, en los cuales en forma exclusiva la Honorable Corporación se ocupará del estudio y debate de los siguientes proyectos de acuerdo:

- "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES TRANSITORIAS, PREVISTAS EN EL DECRETO LEY 417 DEL 17 DE MARZO DE 2020, POR EL CUAL SE DECLARA UN ESTADO DE EMERGENCIA ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Carrera 13 No. 6 – 50, Tel: 2377000, Fax: 2377000 Ext. 1101, Guadalajara de Buga – Valle  
Código Postal: 763042

Página web: [www.guadalaradebuga-valle.gov.co](http://www.guadalaradebuga-valle.gov.co)  
e-mail: [contactenos@guadalaradebuga-valle.gov.co](mailto:contactenos@guadalaradebuga-valle.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA  
 Secretaría de Educación Municipal  
 NIT. 891380033-5

RENOVADA  
 16/02/18 04:15:21

Radicado SAC. Radicado Salida SAC. 2018EE265 Folios 1 Anexos 0

Guadalajara de Buga, 16 de febrero de 2018

Origen: DESPACHO SECRETARIA EDUCACION  
 Destino: CONCEJO MUNICIPAL  
 Asunto: EXCUSA POR INASISTENCIA A DEBATE

20-14-01	126	FECHA	16-feb.-18	HORA	4:23 p.m.
REMITENTE	DRA. LORENZA SANTOS BARBOSA - SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL GUADALAJARA DE...				815003377-1
RECIBE	JULIALBA MORALES RINCON				Concejo Municipal de Buga

Señor  
 CARLOS ALBERTO LONDOÑO JIMENEZ  
 Presidente  
 COMISION SEGUNDA PERMANENTE DE EDUCACION, SALUD,  
 MEDIO AMBIENTE, GRUPOS VULNERABLES, RECREACION Y DEPORTES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 Guadalajara de Buga

ASUNTO: EXCUSA POR INASISTENCIA A DEBATE

Con relación al asunto de la referencia, y habiéndoseme solicitado por parte de la señora Gobernadora reunión con los 8 Rectores de las Instituciones beneficiadas del proyecto gov.valle cite, la cual se llevara a cabo el próximo lunes, solicito comedidamente me sea aplazada la fecha para el debate, al igual que a los 8 rectores, de las Instituciones Oficiales beneficiadas.

Agradeciendo de antemano su atención y colaboración

Trabajamos por lograr y hacer de nuestra ciudad, una *BUGA MAS EDUCADA Y RENOVADA.*

Atentamente,

LORENZA SANTOS BARBOSA  
 Secretaria de Educación

Elaboró: Luz Amparo Ballesteros Vallejo. Secretaria



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA  
NIT. 891.380.033-5  
DESPACHO MUNICIPAL



DECRETO DAM - 1100-051-2020  
(24 de Marzo)

- "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES TRANSITORIAS PREVISTAS EN LA LEY 2010 DE 2019 SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"



**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese por parte de la Secretaría de la Honorable Corporación Concejo Municipal personalmente a cada uno de los Concejales y suminístrese copia del presente Decreto.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Guadalajara de Buga - Valle, el día veinticuatro (24) del mes de Marzo de dos mil Veinte (2020).

JULIÁN ADOLFO ROJAS MONSALVE  
Alcalde Municipal

 Institución Educativa José María Villegas	<b>GESTIÓN DIRECTIVA          PROCESO DE COMUNICACIONES          OFICIO</b>	Código: GD -PC-O -002	
		Versión: 002	
		Fecha: 03/02/2016	
		Página: 1 de 1	

IEJMV/2018/1900/014

Guadalajara de Buga, 15 de febrero de 2018

Señores,  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
 Guadalajara de Buga

Ref. Excusa

Cordial saludo

Por medio de la presente permito presentar mi excusa por la no asistencia a la reunión programada para el día lunes 19 de febrero, reunión programada por la gobernación del Valle impiden mi asistencia.

Atentamente,

**DEIFAN LILIANA LENIS DOMÍNGUEZ**

Rectora.

Copia: Archivo IE.

Concejo Municipal	129	FECHA	19-feb.-18	HORA	9:35 a.m.
REMITENTE	DEIFAN LILIANA LENIS DOMÍNGUEZ RECTORA				
RECIBE	ANGELA SALAZAR MUÑOZ	Concejo Municipal de Buga			
815003377-1					

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ MARÍA VILLEGAS"  
 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL DAM-1100-198-2016 DE ABRIL 7 DE 2016.  
 CALLE 13 N° 9-19 TEL: 2372877 FAX: 2382776 GUADALAJARA DE BUGA – VALLE  
 Cra 9bis 12-52 Sede Leonardo Tascón.

EMAIL: [iejosemariavillegasbuga@gmail.com](mailto:iejosemariavillegasbuga@gmail.com)

[www.iejosemariavillegasbuga-valle.edu.co](http://www.iejosemariavillegasbuga-valle.edu.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Dirección Administrativa

NIT 891-380.033-5



Guadalajara de Buga, Jueves, 02 de Abril de 2020

Al contestar por favor cite estos datos:



Radicado No.: \*202011000045271\*

Fecha radicado: 02-04-2020

Doctora

**DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO**

Directora

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali

**Asunto:** Remisión ACUERDO 005 DE 2020

Cordial saludo.

Por instrucciones del Ejecutivo Municipal, Abogado Julián Adolfo Rojas Monsalve, de manera comedida me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes, 3 originales del siguiente documento:

No. 005-2020 por la cual se adoptan medidas temporales transitorias previstas en el decreto 417 del 17 de marzo de 2020, "POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES TRANSITORIAS PREVISTAS EN LA LEY 2010 DE 2019; Y EL DECRETO 417 DEL 17 DE MARZO DE 2020, POR EL CUAL SE DECLARA UN ESTADO DE EMERGENCIA ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Cordialmente,

**KAROL VANESA MARTINEZ SILVA**

Directora Administrativa

**GUADALAJARA DE BUGA**

Anexo: 24 Folios

Proyectó: Adriana Murillo—Auxiliar Administrativo

Carrera 13 No. 6 – 50, Tel: 2377000, Fax: 2377000 Ext. 1150, Guadalajara de Buga - Valle

Página web: [www.guadalajaradebuga-valle.gov.co](http://www.guadalajaradebuga-valle.gov.co)

e-mail: [contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co](mailto:contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co)

REMITENTE  
Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001, MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.



Fecha: 02 / 04 / 2020 10:26

Fecha Prog. Entrega: 03 / 04 / 2020

GUIA No.: 9114486437

FACTURA DE VENTA No.: D141 33209

DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

**CLO**  
**20**

Ciudad: CALI

VALLE

**NORMAL**

F. P.: CONTADO

V. T.: TERRESTRE

DESTINATARIO

DPTO ADMINISTRATIVO JURIDICO GOBERNACION VALLE DEL CAUCA

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO DIRECTORA

Tel/cel: 2377000 D.I./NIT: 1112

Pais: COLOMBIA Cod. Postal: 0000000000

e-mail:

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega: Vr. Declarado: \$ 15,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreflete: \$ 350

Vr. Mensajería express: \$ 5,300

Vr. Total: \$ 5,650

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):  
Peso (Vol): Peso (Kg): 1,00  
No. Remisión: SE00000000002420  
No. Bolsa seguridad:  
No. Sobreporte:  
Güta Relatmo Sobreporte:

DD R-CL-EDN-F-48 V J

Quien Recibe:

MARITHA ISABEL CUEVARRA ARBOLEDA

Servitecarga S.A. NIT. 869.512.330-3 Principa. Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos  
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 01012638 del 14 Diciembre de 2018. Autorizaciones  
Rusol.  
DIAN/8698 de Nov 24/2003. Responsables y Resoluciones de IVA. Autorización de Numeración de  
Facturación 18763001748778 DEL 11/17/2019 AL 5/17/2021 PREFICHO DEL VALLE  
Cod: CDSISER: 1 - 17 - 2

FRMA DEL REMITENTE  
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

CARRERA 13 # 6 50 DESPACHO DEL ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Cod. Postal: 763042

Dpto: VALLE

D.I./NIT: 8913800335

Ciudad: BUGA

Pais: COLOMBIA

Email: COMUNICACIONES@BUGA.GOV.CO

REMITENTE



GUIA No. 9114486437



REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRONICA

CUFE: 7c1f7301617d72e0cc0421c46d068d59-6b473957d8b14310735d7be40d

401f28a527b06c73030432

El usuario de esta empresa autorizada por el gobierno colombiano para el comercio electrónico, que regula el comercio electrónico, acepta el presente documento. Al mismo tiempo, el usuario de esta empresa autorizada por el gobierno colombiano para el comercio electrónico, que regula el comercio electrónico, acepta el presente documento. Para la presentación de peticiones, quepa y recursos remítase al portal web www.servitecarga.com o a la línea telefónica: (1) 7750200.

